

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, diez (10) de diciembre del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado y está pendiente de abrirlo a prueba. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.**

J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira diciembre diez (10) del dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00353-00. Proceso de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor YOADIS PINTO OCANDO.

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

- 2. OFÍCIASE** por secretaria a la Notaria Primera del Circulo de Riohacha, con el fin que allegue a este despacho judicial copia e los antecedentes del registro civil de nacimiento bajo el No. 7892301 del señor YOADIS ENRIQUE PINTO OCANDO.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

